

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Febrero 14 de 1973	Núm. 3173
-----------	--	-----------

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Eleuterio Alvarez Hernández.
P r e s e n t e .

En el expediente civil número 651/971 relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio y Rescisión y Terminación de Contrato de Arrendamiento promovido por el señor José Baeza Hernández en contra del señor Eleuterio Alvarez Hernández, con fecha diciembre siete de mil novecientos setenta y dos, se dictó sentencia definitiva que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. DICIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. VISTOS, Para dictar sentencia definitiva los autos que integran el expediente 651/971 relativo al Juicio Sumario Civil de Desocupación y Rescisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por José Baeza Hernández en contra de Eleuterio Alvarez Hernández, y, Resuelve:— PRIMERO.— Ha procedido la vía.— SEGUNDO.—El actor probó su acción de Rescisión de Contrato de arrendamiento y el demandado no se excepcionó.— TERCERO.— Se declara que el contrato de arrendamiento de fecha cinco de enero de mil novecientos setenta y uno, celebrado por el señor José Baeza Hernández y Eleuterio Alvarez Hernández ha concluido. CUARTO.— Como consecuencia de la terminación del contrato de arrendamiento que se refiere el resolutivo anterior, se condena al demandado Eleuterio Alvarez Hernández a la desocupación y entrega del inmueble objeto de este Juicio para lo que se le concede un término de cinco días a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución. QUINTO.—Se condena al de-

mandado Eleuterio Alvarez Hernández al pago de las rentas que adeudare desde el primero de febrero del que discurre hasta la fecha de la desocupación y entrega del referido inmueble, a razón de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales. SEXTO.— Como el presente juicio se siguió en rebeldía al demandado, notifíquesele en los términos prevenidos por el artículo 618 del Procedimiento Civil, y cuando haya transcurrido el término prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento legal, cúmplase con lo ordenado en el punto cuatro resolutivo de este fallo. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Alfonso Castillo Bocanegra Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado por ante la Secretaria “D” señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—Firmado.—Alfonso Castillo B.—Firmado.—Carmen Hidalgo Hernández.—Rúbricas.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Firmado.— Carmen Hidalgo H. Rúbrica.

Lo que transcribo a usted en vía de notificación, y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintisiete de enero del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a.
Instancia Civil.
Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto
Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

C. ROSA EHUAN EHUAN.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 4/973 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO promovido por su esposo el señor ALADINO POZO JUAREZ, en contra de USTED, como fecha treinta de Enero de mil novecientos setenta y tres, se dictó un ACUERDO que dice:

“...BALANCAN, TABASCO, ENERO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.— Por presentado el señor ALADINO POZO JUAREZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa la señora ROSA EHUAN EHUAN y de quien dice ignorar el domicilio; con fundamento en los Artículos 266, 267 fracción VIII, 288, 289 y 291 del Código Civil vigente en el Estado; 94, 128, 142, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que la demandada señora Rosa Ehuán Ehuán es de Domicilio Ignorado con apoyo en el Artículo 121 fracción II del citado Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele a la parte demandada por Medios de Edictos por cuenta del actor, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico de mayor circulación en el Estado y Oficial del Estado, haciéndole saber a la demandada Sra. Rosa Ehuán Ehuán q. deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Cuarenta Días, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.—Dése el aviso al Superior. Regístrese en el Libro correspondiente.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado Francisco Méndez Azcuaga, con la Secretaria con quien actúa y dá fé.—Firmas.—Rúbricas.

EDICTO

JESUS RAMON MARIN, Mayor de edad, con domicilio en la calle Andrés Calcanéo No. 12 en la Colonia Constitución 1917, en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, constante de una superficie de 63.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con 4,00 metros con valle sin nombre al Sur 2,50 metros con propiedad de Víctor Sosa Mazariégo, al Este 19.60 con propiedad de Rosa Moguel y al Oeste 20.00 metros con propiedad del denunciante, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Para J es Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 11 de 1972

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.

LIC. MAXIMO A, EVIA RAMIREZ.

3 — 2

Lo que comunico a usted en vía de notificación por medio de este edicto que expido en una foja útil el día primero de febrero de mil novecientos setenta y tres. En la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco,—Doy fé.

La Secretaria del Juzgado Mixto.
Elena Abreu de Espinoza.

3—3

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

TERCERA ALMONEDA

A las once horas del día primero de marzo próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil los siguientes bienes: a).—Predio rústico, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 1682 M2 con el predio rústico el Blanco; Sur igual medida con Marcial Basurto Elvira; Este 2950 M2 con Laura Corro de Basurto y Oeste igual medida con José Natividad Corro Rosas, superficie total 257 hectáreas 60 áreas; b).—Predio rústico ubicado en el Municipio de J. Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 967.20 M2 con Ejido Rodríguez Clara y Rafael Navarrete Maza; Sur 840. M2 con sucesión de Ignacio de la Hoz Capetillo, de por medio Arroyo Jimba; Este 1566.60 M2 con pequeños propietarios y al Oeste 1566.60 M2 con propiedad de los vendedores, superficie total y 145 hectáreas; e).—Predio rústico ubicado en el Municipio de J. Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de los linderos siguientes; al Norte pequeñas propiedades; Sur Carlos Suárez Suárez; Esta pequeña propiedad y Oeste Ejido Juan Rodríguez Clara, con superficie de 150 hectáreas; d) Predio rústico ubicado en el Municipio de San Juan Rodríguez Clara Veracruz, con superficie de 90 hectáreas y que se localiza dentro de los linderos siguientes; al Norte, Este y Oeste en línea quebrada con Río San Juan y al Sur, con ejido el Marquencillo; y e).—Predio rústico ubicado en el Municipio de Juan Rodríguez Clara Veracruz, este predio está integrado por dos fracciones, colindando la primera fracción, al Norte y Este con Ejido la Luisa; al Sur 360 M con vía del FF.CC. del Ismo; Este 1200 metros con propiedad del vendedor y al Oeste 1735 M. con propiedad de Rosendo Cruz, superficie total del predio 97 hectáreas, Dichos inmuebles se encuentran embargados en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 363/970, promovido por el Banco Agro-

pecuario del Sureste, S. A. en contra del señor Alfonso Campomanes Pirez apoderado de los señores Clemente Navarrete Maza, Rafael Navarrete Maza, Carlos Suárez y Guadalupe Campomanes de Navarrete.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS, para el Segundo NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS para el tercero NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, para el cuarto SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS y para el quinto Sesenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta Pesos o fueren las dos terceras partes de las cantidades que sirvieron de base para la Segunda Almoneda; sin sujetarse a tipo, con apoyo en el Art. 563 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado las sumas de VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTI NUEVE SESENTA, CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS, CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS, NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS, NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, respectivamente para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Febrero 6 de 1973

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintisiete del mes de Marzo del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado, Un predio Rústico denominado "Finca Buenos Aires" ubicado en la Ranchería Norte, Frontera Tabasco, con superficie de 101 Hectáreas localizables dentro de los linderos siguientes: Norte Moisés Alvarez Luna; Sur el Zapotal y Francisco Oropeza; Este, Manuel Gordillo y Oeste Josefa Fuster de Gómez Dicho predio está totalmente alambrado con tres hilos de alambre de púa y postería viva y muerta; hay dos viviendas tipo rústico; aproximadamente hay 30 Hs. sembradas con árboles de Coco en producción; el terreno restante es potrero con pastura alemán y estan secionados; hay un área que es baja con popalería. El inmueble, es propiedad de la señora María Violeta Fuster de Jaime y le fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil 167/969 que le sigue el Banco Agropecuario del Sureste, S. A.

Servirá de base para el remate del citado predio la cantidad de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS y como postura legal la de TRESCIENTOS DOS MIL PESOS, o fuere las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado y a disposición de este Juzgado la cantidad de: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS, respectivamente para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal-Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., febrero 6 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez.

14 — 21 — 28

E d i c t o

C. Roberto Luna Colorado.

Donde se encuentre.

En el expediente Civil No. 127/972, Relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, Promovido en su contra por el señor Teófilo Luna Morales, existe un acuerdo que literalmente dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN, TABASCO, FEBRERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES:— Visto el escrito presentado por Teófilo Luna Morales, acompañando los Periódicos Oficiales y Diarios Presente con lo que justifica que se han hecho las publicaciones para notificar la demanda al señor Roberto Luna Colorado, y apareciendo de la Certificación de la Secretaría, que no se contestó la demanda dentro del término concedido con fundamento en el artículo 265, del Código de Procedimientos Civiles se declara la Rebeldía del demandado y se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales; con fundamento en el artículo 618 del citado ordenamiento, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario con quien actúa C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y dá fé...."

Y para su publicación por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco. A los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

2 — 1

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Villahermosa, Tab.

EDICTO

SR. ERNESTO DELGADO S.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 682 /972 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Valentina Saías de Delgado, en contra del señor Ernesto Delgado Samaniego, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

RES.— A sus autos el escrito de la actora para que obre como proceda en derecho y se acuerda;— 1.—Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del demandado señor Ernesto Delgado Samaniego, en virtud de que en el término concedido, no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 de la Ley invocada se abre el período de Ofrecimiento de pruebas por el término de diez días im-
porrogables y común a las partes y que comenzará a correr a partir de la última publicación de edictos II.— Se tiene a la señora Valentina Saías de Delgado, por ofreciendo pruebas, mismas que se proveerán en su oportunidad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— una firma ilegible. Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste. firmado.— una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido al segundo día del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. "C" del Jdo 2o. Civil.
C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 2

SOLICITUD.—de Dotación de ejidos al poblado " EL CAOBA" Municipio de Jonuta Tab.

Alto Amatitán, Jonuta Tab., 18 de Octubre de 1972.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA TAB.

Los que suscribimos campesinos mayores de edad, ante usted con el debido respeto exponemos lo siguiente:

Que somos campesinos que carecemos de un pedazo de tierra para trabajar y sostener a nuestras familias, por lo cual solicitamos a usted en Dotación los terrenos propiedad del Banco del Grijalva que existen en ésta ranchería.

Suplicándole a usted ordenar a quien corresponda tramite nuestra solicitud, que llevará el nombre de "El Caoba".

Esperando que nuestra petición sea tomada en cuenta, le reiteramos una vez más nuestro respeto y respaldo al gobierno que dignamente represente.

Atentamente.

Firmas de Ejidatarios.

Cenobio A. Zurita, Concepción C. Peralta D., Ufrocindo Peralta D., Raúl Peralta Damián, Luis Farías Lara, Oscar Miguel Argaiz Zurita Calixto Peralta Damián, Armando Peralta, Felicitas Sánchez Sánchez, Eulises Rodríguez Hernández, Claudio Ramírez Ortiz. Audomarc Peralta Rodríguez, Rodrigo Hdez. Hidalgo, Francisco Correa Chán, Rosario Montejó Cajún, Lucinda Peralta Damián, Leonor Peralta Damián, Margarito Morales Ramírez, Paulino Hernández Díaz, Boris Correa Damián, León Correa Damián, Domingo Padilla Velueta, Mario Morales Farías, Hermenegildo Peralta Alvares.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1973

El Srio. de la Com. Agrar. Mixta.
ING. RICARDO C. PAYRO JENE.

COTEJARON:

Guadalupe Pérez de Morales.
Josefa del C. Torres S.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 157/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA como endosatario en procuración del señor Víctor Hernández González, con fecha 27 de Octubre próximo pasado, se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TAB. OCTUBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— A sus autos el escrito del señor Víctor Hernández González, para que obre como proceda en derecho y se acuerda;—1.— Para todo sus efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Lorenzo Merodio Hernández, con fecha diez del actual.—2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 545, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el predio número siete de la calle Niños Heroes de la Colonia Atasta de Serra de ésta ciudad, con superficie total de novecientos ochenta y cinco metros ochenta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; Norte, con José Angel de los Santos con cuarenta y cinco metros; Sur con José Pérez con la misma medida; Este, con Juan Hernández y salida a la calle Niños Heroes y Oeste, con Carmen Pérez estos dos últimos en veinte metros, inscritos en Registro público de la Propiedad de esta ciudad con el número 16321 folio 165, volumen 66 propiedad del demandado José Angel López González, anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación de ésta ciudad, así como de aviso que se fijaran en los sitios públicos más concurridos de ésta capital solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día QUINCE DE DICIEMBRE del presente año a LAS DOCE HORAS, sirviendo de base para el remate, la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS valor del inmueble descrito, según dictámen rendido por el perito señor Lorenzo Merodio Hernández;

siendo postura legal; la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la de CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanza del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la Secretaria “D” Sra. Carmen Hidalgo Hernández, encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado por Ministerio de Ley, ante el Secretario “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y dá fé.—Carmen Hidalgo Hernández.— Rúbricas.—Un Firma Ilegible”.

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. ENERO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del señor Víctor Hernández García, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide, se señalan nuevamente las doce horas del día seis de marzo próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, haciendose las publicaciones respectivas. Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial ante la Secretaria “D” que autoriza y dá fé.—Firmado. Firma ilegible Firmado.—Rúbrica Carmen Hidalgo Hernández.—Séguidamente se público el acuerdo. Conste.—Rúbrica.

Por mandato Judicial y en solicitud de Postores constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate en primera almoneda, deducida del expediente civil número 157/972, el día tres de febrero de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a.
Instancia de lo Civil.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E d i c t o

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día siete de marzo del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil los siguientes bienes: un predio rústico ubicado en la ranchería Tabasquillo del Municipio de Frontera, Tabasco, contante de: 50 hectáreas y que colinda por el Norte con propiedad de Isaac Brown Lastra; al Sur con Popalería Nacional; al Este con propiedad de Héctor Brown y Hermanos y al Oeste con propiedad de Francisco Moha Rodríguez, con una construcción de 180 metros cuadrados que corresponden a una casa de mampostería, piso de mosaico y techo de concreto y la parte alcuota o sea el 33.33% del predio rústico ubicado en la ranchería Tabasquillo del mismo Municipio de Frontera, constante dicha parte alcuota de una superficie de 3 hectáreas colindando por el Norte con propiedad de Isaac Brown Lastra, Sur terreno baldío y Melecio Valencia, Este propiedad de Francisco Moha y al Oeste con propiedad de Belisario Valencia y se encuentran embargados en el juicio Ejec. Mercantil 531/970 promovido por el licenciado Francisco Moha Márquez, endosatario en procuración de la Sra.

Victoria Lastra de Casanova en contra del señor J. Isaac Brown Lastra.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de Setenta Mil Pesos y para el segundo la de Cuatro Mil Pesos y será postura legal para el primero la suma de Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos y para el segundo consistente en el 33.33% la cantidad de Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado para intervenir en la subasta las cantidades de Siete Mil y Cuatrocientos Pesos respectivamente.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que a aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., enero 23 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Angela Casanova de Pérez.

14 — 21 — 28

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Como lo solicita el licenciado Adolfo Cid Miranda y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vi-

gor, y de los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio:— a).—Predio Rústico denominado "Península y Anexas" ubicado en la Ranchería Cuxcuxapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de ...

(Sigue a la vuelta)

82-94-89 hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte, con el "Arroyo Gómez" y con propiedad de los señores Ernesto Murillo Vera y Benjamín Hernández; al Sur, con propiedad de Ruperto Frías; al Este, con la zona del Río Cuxvcuxapa; y al Oeste, con propiedad de Ruperto Frías, José J. Murillo Novelo y el "Arroyo Gómez".— b).—El Predio que se saca a remate, tiene un valor de \$ 192,372.25 Ciento Noventa y Dos Mil, Trescientos Setenta y Dos Pesos 25/100 M. N. según dictamen pericial del señor Manuel Zetina Segura, dicho predio se encuentra inscrito a nombre del demandado señor Manuel Ruiz Torres en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 10,235 folio 248 del Libro Mayor Volumen 45. Anúnciese por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, del lugar de ubicación del predio que se remata, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día siete de marzo próximo a las doce horas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 128,248.17 Ciento Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 17/100 M. N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.— Una firma ilegible.—Firmado.— Una firma ilegible.—Se seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.— Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil No. 390/968 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Manuel Ruiz Torres.

Villahermosa, Tab., a 30 de enero de 1973.

El Srio. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

E D I C T O

C. Francisco García Pérez.

Donde se encuentre.

En el expediente Civil No. 189/972, relativo al Juicio Sumario de Otorgamiento de Escrituras, promovido por el C. Antonio Díaz Hernández, en contra de Francisco García Pérez, existe un acuerdo que literalmente dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN, TABASCO. FEBRERO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES:—Visto el escrito presentado por Antonio Díaz Hernández, solicitando se declare la rebeldía del demandado y apareciendo de la certificación de la Secretaría que el demandado Francisco García Pérez no contestó la demanda dentro del término que se le concedió, no obstante haber quedado debidamente emplazado y notificado por lo que con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles se declara la rebeldía del demandado y se abre el período de ofrecimientos, de pruebas por tres días fatales con fundamento en el artículo 618 del citado ordenamiento, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario con quien actúa C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y dá fé. . . ."

Y para su publicación, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido la presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.